



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnado, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

### DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

### METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis del análisis y dictamen de la Minuta en comento, desarrollaron su trabajo al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como el "Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación".

- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

## I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

## II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, la Senadora Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como el "Día Nacional del Redactor de la Radio y la Televisión".

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnar el Proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores, para su estudio y resolución.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

En fecha 22 de marzo de 2017<sup>1</sup>, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos.

En la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores el cual adjuntaba la Minuta con proyecto de Decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como "Día Nacional del Redactor de la Radio y la Televisión".

El 11 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

### **III. Contenido de la Minuta.**

#### **A. Postulados de la Propuesta**

El dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos señalan los siguientes argumentos para motivar su aprobación:

Se propone declarar el 10 de abril de cada año como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”, con la finalidad de reconocer la labor de quienes redactan y que día a día son parte fundamental del desempeño de los medios de comunicación.

Se señala la falta de reconocimiento de las personas que se dedican a redactar las notas en los diversos medios de comunicación en comparación con los comunicadores; por ello, la propuesta de reforma para que se considere el trabajo de los “Redactores” como de gran trascendencia.

La fecha propuesta para el reconocimiento del Día Nacional del Redactor de Medios de Comunicación, tiene como antecedente el 10 de abril de 1789, fecha en que nace en la Ciudad de México María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador (Leona Vicario), considerada por muchos historiadores la primera mujer periodista de nuestro país.

#### **B. Cuadro Comparativo.**

---

<sup>1</sup> [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/69793](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/69793)



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la Minuta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| TEXTO VIGENTE           | DECRETO  |
|-------------------------|--|
| <i>Sin correlativo.</i> | <b>Artículo Único.</b> - El Honorable Congreso de la Unión declara el 10 de abril de cada año como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”. |
| <i>Sin correlativo.</i> | <b>Transitorio</b><br><b>Único.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.               |

#### IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. El artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos sustenta el principio del derecho a la libertad de opinión y de expresión, donde todo individuo debe ser libre en sus opiniones, teniendo el derecho de investigar y recibir información y opiniones, así como difundirlas sin limitación por cualquier medio de expresión, generando una sociedad libre de pensamiento basado en la información.
2. El artículo sexto de la Carta Magna garantiza que la manifestación de las ideas no serán objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, mientras no se ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros y no provoque algún delito o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado.
3. El artículo séptimo Constitucional expresa la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta en comento, en los términos siguientes:

#### V. Consideraciones



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

1. El “Redactor” es piedra angular en el quehacer de los medios de comunicación, ya que es el encargado de ordenar y sistematizar la información que se le transmite al público. Por lo que su valor consisten en allegarse de toda la información posible y codificarla en un lenguaje coloquial que le facilite a la sociedad la comprensión de los temas expuestos.
2. Si tomamos en cuenta que la información que recibe la audiencia tiene un valor intrínseco para la toma de decisiones o emisión de opiniones, el trabajo del “Redactor” debe ser objetivo, veraz e imparcial, ello con la finalidad de no vulnerar el Derecho a la Información con el que cuentan las audiencias del medio de comunicación.
3. La construcción de una sociedad se basa, en gran parte, en la capacidad que tienen las personas que la conforman de generar cambios a través del conocimiento, por lo cual, el conocimiento debe ser transferido de forma oportuna y real.
4. El reconocimiento del trabajo de quienes facilitan la transmisión de la información, a través de los medios de comunicación, propicia la promoción de los derechos fundamentales, como lo es el Derecho a la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información.
5. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera procedente dictaminar en sentido positivo, el proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril como “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

## **VI. Régimen Transitorio**

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año, como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, el Decreto no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata declaración.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de abril de cada año como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

## **VII. Impacto Regulatorio.**

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

## **VIII. Proyecto de Decreto**

Por todo lo expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 10 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL REDACTOR DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”.**

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión declara el día 10 de abril de cada año, como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de febrero del año 2019.





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se  
declara el 10 de abril de cada año como el "Día Nacional del  
Redactor de los Medios de Comunicación".

NOMBRE

GP

A FAVOR


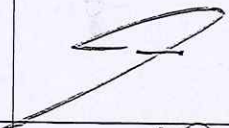
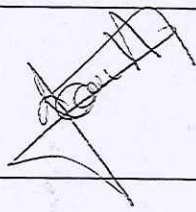
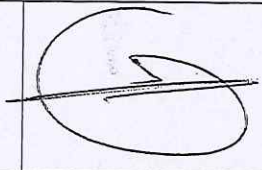
EN CONTRA

ABSTENSIÓN

| JUNTA DIRECTIVA                      |        |  |  |  |
|--------------------------------------|--------|--|--|--|
| PRESIDENCIA                          |        |  |  |  |
| Dip. Rocío Barrera Badillo           | MORENA |  |  |  |
| SECRETARÍAS                          |        |  |  |  |
| Dip. Sandra Paola González Castañeda | MORENA |  |  |  |
| Dip. Aracelí Ocampo Manzanares       | MORENA |  |  |  |
| Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe    | MORENA |  |  |  |
| Dip. Beatriz Dominga Pérez López     | MORENA |  |  |  |
| Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza      | MORENA |  |  |  |
| Dip. Jorge Arturo Espadas Galván     | PAN    |  |  |  |





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se  
declara el 10 de abril de cada año como el "Día Nacional del  
Redactor de los Medios de Comunicación".

| NOMBRE                                  | GP     | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENSIÓN |
|---|--------|---|-----------|------------|
| Dip. Felipe Fernando Macías Olvera      | PAN    |    |           |            |
| Dip. Luis Enrique Miranda Nava          | PRI    |   |           |            |
| Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez     |        |    |           |            |
| Dip. Martha Angélica Tagle Martínez     | MC     |   |           |            |
| Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez   | PRD    |   |           |            |
| Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar       | PVEM   |   |           |            |
| <b>INTEGRANTES</b>                      |        |   |           |            |
| Dip. Ricardo Aguilar Castillo           | PRI    |  |           |            |
| Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría | MORENA |   |           |            |





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se  
declara el 10 de abril de cada año como el "Día Nacional del  
Redactor de los Medios de Comunicación".

| NOMBRE                                 | GP     | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENSIÓN |
|--|--------|---|-----------|------------|
| Dip. Marcos Aguilar Vega               | PAN    |   |           |            |
| Dip. Ivonne Liliana Álvarez García     | PRI    |   |           |            |
| Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda     | MORENA |   |           |            |
| Dip. Tatiana Clouthier Carillo         | MORENA |   |           |            |
| Dip. Flora Tania Cruz Santos           | MORENA |  |           |            |
| Dip. Adriana Dávila Fernández          | PAN    |   |           |            |
| Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez | MORENA |   |           |            |
| Dip. Silvano Garay Ulloa               | PT     |  |           |            |

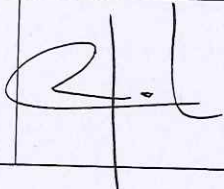


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se  
declara el 10 de abril de cada año como el "Día Nacional del  
Redactor de los Medios de Comunicación".

| NOMBRE   | GP     | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENSIÓN |
|--|--------|---------|-----------|------------|
| Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez                | MORENA |         |           |            |
| Dip. César Agustín Hernández Pérez               | MORENA |         |           |            |
| Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses | MORENA |         |           |            |
| Dip. Alma Delia Navarrete Rivera                 | MORENA |         |           |            |
| Dip. José Ángel Pérez Hernández                  | PES    |         |           |            |
| Dip. Carmen Julia Prudencio González             | MC     |         |           |            |
| Dip. Valentín Reyes López                        | MORENA |         |           |            |
| Dip. Laura Angélica Rojas Hernández              | PAN    |         |           |            |



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se  
declara el 10 de abril de cada año como el "Día Nacional del  
Redactor de los Medios de Comunicación".

| NOMBRE                               | GP     | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENSIÓN |
|--------------------------------------|--------|---|-----------|------------|
| Dip. Luis Fernando Salazar Fernández | MORENA |   |           |            |
| Dip. María Lucero Saldaña Pérez      | PRI    |  |           |            |